San Pedro, 25 de abril del 2.016.-

ACLARACIÓN N° 1

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir las siguientes aclaraciones a las consultas remitidas por:

PRIMER OFERENTE: ----------

CONSULTA SOLICITADAS POR OFERENTES:

De Nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. a fin de presentar las siguientes solicitudes de aclaraciones para la Licitación de referencia:

En vista a que el sistema de adjudicación de la licitación de referencia, POR LOTE, limita a muchos oferentes a poder presentar ofertas, puesto que el lote 1 cuenta con 35 ítems.

El Sistema de Adjudicación además de eliminar a muchos oferentes por no poder ofertas uno de los productos, perjudica a la Convocante, puesto que existen oferentes que podrían contar mejores precios con ciertas marca e insumos, por los años de servicios previos, mientras que tienen precios más elevados en otras marcas.

Por estos motivos, y a fin de dar cumplimiento al Art.20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensable, sin con ello se limita las posibilidades de concurrencia en eventuales proveedores o contratistas.

Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registro como requisito para participar en los procedimientos de contratación regido por esta Ley, salvo lo dispuesto por el título quinto, solicitamos que:

- El Sistema de Adjudicación se por ítems o

- En el Lote 1 los insumos de Tóner sean separados de los demás insumos en otro Lote, más aun tratándose de Insumos informáticos, puesto que las Notas de Autorización del Fabricante, no son entregadas a todos los Oferentes.

PODER JUDICIAL

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Respuesta: se aclara que tóner para impresora y fotocopiadora así como tintas son bienes que se encuentran dentro del Rubro y Clasificador Presupuestario 340 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA", por tanto los oferentes deben ajustarse a lo solicitado en el Pliego De Bases y Condiciones.

Con relación al Ítem 29 del Lote 1, consultamos respetuosamente cual es el rendimiento del insumo solicitado, dado que existe menor rendimiento (1.500 paginas) y de mayor rendimiento (5.000 paginas), consultamos de modo a presentar correctamente la oferta.

Respuesta: se aclara que el bien a ser ofertado deberá tener un rendimiento de 1.500 páginas como mínimo.

Con relación al ítem 32 del Lote 1, consultamos respetuosamente cual es el rendimiento del insumo solicitado, dado que existe menor rendimiento (2.500 paginas) y de mayor rendimiento (10.000 paginas), consultamos de modo a presentar correctamente la oferta.

Respuesta: se aclara que el bien a ser ofertado deberá tener un rendimiento de 2.500 páginas como mínimo.

Con relación al ítem 32 TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MX312 del Lote 1, consultamos respetuosamente si la convocante necesita insumos para el modelo MX310DN dado que en la línea de modelos verificamos que el modelo MX312 no existe, solicitamos aclaración de modo a presentar correctamente las ofertas.

Respuesta: se aclara que el bien a ser ofertado deberá ser el tóner para fotocopiadora MX410de.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones